



Autoriza Proyecto "Atraveso para Riego en Camino Unicaven - Campanacura, Ruta L-740", Km. 11,650, de la Comuna de Parral. A la Sociedad Agrícola Fátima Ltda.

TALCA, 27 ABR. 2012

VISTOS :

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N° 2235 del 25 de Mayo del 2010.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las instrucciones sobre Atravesos versión Diciembre de 2006.
- Resolución (Exenta) DV N° 6927 del 16 de Noviembre del 2011, que asigna y modifica Roles a Caminos de las Provincias de Talca y Linares.

CONSIDERANDO:

- Carta S/N de fecha 27 de Marzo 2012, de la **Sociedad Agrícola Fátima Ltda.**, mediante la cual se envía el Proyecto **"Atraveso para Riego en Camino Unicaven -Campanacura, Ruta L-740"**, de la Comuna de Parral, para su revisión y aprobación correspondiente.
- Que el Proyecto mencionado anteriormente se ubica en el Km. 11,650 del Camino Público "Cruce Ruta 128 (Unicaven) - Cruce L-720 (Campanacura), Rol L-740, de la Comuna de Parral, el cual es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- El Cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L M. O. P. N° 850/97, Párrafo que dice: **"En caso que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**.

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION
FECHA: 27 ABR. 2012**

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

D. R. V. VII REGIÓN N° 892 /

1. Esta Dirección Regional de Vialidad autoriza a la **"Sociedad Agrícola Fátima Ltda."**, a ejecutar obras correspondientes al Proyecto **"Atraveso para Riego en Camino Unicaven -Campanacura, Ruta L-740"**, en el Km. 11,650 del Camino

Público "Cruce Ruta 128 (Unicaven) - Cruce L-720 (Campanacura), Rol L-740, de la Comuna de Parral. Las obras consistirán en efectuar dos Atraviesos de cañerías de riego PVC Clase 4 Diámetro de 355 mm., de una longitud a todo el ancho de la faja fiscal, y se utilizarán como refuerzo 2 cañerías de HDPE de diámetro de 1 m. A la profundidad indicada en el Plano del Proyecto, esto es de 2,0 metros y utilizando el método de Zanja Abierta.

El atravesos de ejecutará en forma perpendicular al Eje del Camino Público y la ejecución de las obras se realizarán de tal forma de no interrumpir el tránsito en período alguno, durante la ejecución de los trabajos de instalación de los ductos a Zanja Abierta.

2.- **CONDICIONES DE LA AUTORIZACION**

2.1 Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de **5 años** prorrogables, contabilizados a partir de la fecha del presente Resuelvo y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y los Instructivos sobre Atraviesos en caminos públicos, versión Diciembre 2006, de conocimiento de la "**Sociedad Agrícola Fátima Ltda.**", "**sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97, en la oportunidad que corresponda**".

2.2 Será responsabilidad y obligación de la "**Sociedad Agrícola Fátima Ltda.**", el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

3.- **INICIO DE LAS OBRAS**

3.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, la siguiente boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa** : **Cumplimiento señalización obra Proyecto "Atraveso para Riego en Camino Unicaven -Campanacura, Ruta L-740", Comuna Parral.**

Valor : **10 U.F.**

Plazo : **6 Meses**

b) **Glosa** : **Correcta ejecución obra Proyecto "Atraveso para Riego en Camino Unicaven -Campanacura, Ruta L-740", Comuna Parral.**

Valor : **30 U.F.**

Plazo : **12 Meses**

3.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad Linares, **Sr. Carlos Zarate Vergara**, para lo cual personal de la "**Sociedad Agrícola Fátima Ltda.**", deberá contactarse en la referida Oficina Provincial, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

3.3 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

- 3.4** Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), última versión vigente.
- 4.2** El Atraveso de la Tubería bajo la Calzada de la Ruta Rol L-740, se realizará por medio del método Zanja Abierta.
- 4.3** En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicados fuera de la plataforma del camino, se realizará por capas de 0,20 m. de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del M.C. V.8. (LNV 95) ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en 8.102 del M.C.-V08 (LNV96). Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm. y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- 4.4** Para rellenar la excavación y/o zanja abierta de los Atravesos en los lugares ubicados dentro de la plataforma de los caminos. La compactación se hará por capas de 0,20 metros de espesor según L.N.V. N°s 95-85, exigiéndose el 95 % de la D.M.C.S. Debiéndose comprobar la densidad de cada capa, los últimos 15 cms. de relleno deberá realizarse con Base Granular CBR > ó = 80 %, confeccionada según la Sección 5.302 del MC-VOL 5, última versión vigente.
- 4.5** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado, deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- 4.6** Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del camino.
- 4.7** Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área. Cualquier daño que se produzca a terceros, producto de la ejecución de los trabajos, será cargo exclusivo de la "**Sociedad Agrícola Fátima Ltda.**", no correspondiendo pago alguno de la Dirección de Vialidad del M. O. P. por este concepto.
- 4.8** El plazo para ejecutar las obras será de **30 días**, a partir de la fecha que la "**Sociedad Agrícola Fátima Ltda.**", notifique a la Inspección Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Una vez iniciada las obras, si al cabo del período determinado para su ejecución, es decir **30 días**, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y hará efectiva la boleta de garantía, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si al cabo de **18 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la "**Sociedad Agrícola Fátima Ltda.**", deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

- a) Set fotográfico en vista longitudinal del camino tamaño 8*6 cm (Base por Alto), mínimo 8 fotografías.
- b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, Formato A-1, debidamente firmados y visados por el Inspector Fiscal de Vialidad.
- c) Certificado de Laboratorio con resultados de Compactación.
- d) La georreferenciación de los ductos, aceptándose una tolerancia máxima de error de 10 Cms, en Sistema WGS 84, Datum 19.

Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE


MARCELO MARQUEZ MARAMBIO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE



DISTRIBUCIÓN

- Sres. **Sociedad Agrícola Fátima Ltda.** – Teléfono Celular:92343026
- Sr. Carlos Zarate Vergara, Inspector Fiscal de la Oficina Provincial Vialidad de Linares
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares
- Depto. de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES 23/2012

Proceso N°5723410